

Informe secretarial. Al despacho de la señora juez las presentes diligencias hoy primero (1º) de agosto de 2022, Sírvasse proveer.

Andrea Carolina Baracaldo G.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE**

Chameza (Casanare), primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

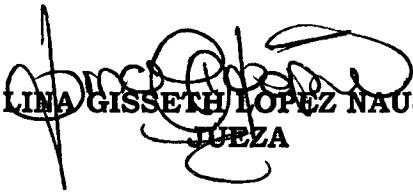
Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación:	850154089001202200015
Demandante:	LISDY JULIETH PINTO GUZMAN
Demandado:	ARGEMIRO PINTO ALVARADO

Señálese el día **dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)** a la hora de las **nueve de la mañana (9:00) a.m.**, para que tenga lugar audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. la cual será de forma presencial.

Adviértasele a las partes que la inasistencia injustificada en la fecha y hora señalada será sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por ser procedente la solicitud allegada por el apoderado del demandado, por secretaria remítase copia de link del expediente 2002-00003.

Notifiquese y Cúmplase,


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chameza - Casanare
CONSTANCIA SECRETARIAL DE FUACION Y DESFUACION DEL ESTADO (C.G.P.)
El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 029, hoy 2/08/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.
ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria